**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**S O L I C I T A**

AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, a pedido de los Señores Legisladores Norberto CASTRO ARES; Juan Carlos SUAREZ; Jorge A. CEJAS; José LOPEZ UGARTE; Guillermo Gaspar SORIA; Teresa M. GASTIAZORO y José A. PERUGINI, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No.9/88), informe sobre los siguientes puntos referidos a la Ley que crea el "Plan Provincial de Defensa al Consumidor", a saber:

1.- Actividades desarrolladas por la citada Dirección en atención al espíritu de la presente Ley y al día de la fecha.

2.- Monto de las multas y contravenciones que se han efectuado en ese período, ello de acuerdo al artículo 9o. de la citada norma legal.

3.- Establecer cantidad de personal afectado por ese organismo para su cumplimiento. Si se han efectuado nuevas contrataciones de personal y elevar Organigrama de funcionamiento.

4.- Cantidad de establecimientos sancionados.

5.- Cumplimiento en toda la provincia por parte de los municipios de lo establecido en esta norma, como asimismo monto de los fondos destinados a créditos presupuestarios, tal lo dispuesto en el artículo 9o.

6.- Si se ha cumplimentado la Liga de Defensa al Consumidor en toda la provincia.

7.- Comunicar cantidad de veces en que se reunió el Comité Mixto, mencionado en el artículo 3o.-

8.- Informar sobre el destino de los fondos que

se recaudan, artículo 9o. de la Ley.

VIEDMA, 22 de junio de 1990.-